ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO D EDICIÓN: 8785

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

**14 DE NOVIEMBRE DE 2026**

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6743

# ACUERDO

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

**DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **TREINTA Y CUATRO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA INCREMENTO SALARIAL CON EFECTO RETROACTIVO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO; Y PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción II, 65 fracciones I y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 29 fracciones I, III, X, XXI, XXII, XXIII, XXVII, LVIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda, y o hasta donde lo permitan la suficiencia presupuestal de este municipio.

**TERCERO.** – Que derivado del análisis realizado por los integrantes de la mesa económica, constituida por las Direcciones de Administración, Programación, Finanzas y la Contraloría municipal de este Ayuntamiento, y derivado del buen manejo de las finanzas pública municipal se determinó el incremento salarial con efecto retroactivo para el personal de la dirección de seguridad y protección

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ciudadana de este municipio, para mejora de las condiciones laborales, otorgándose las siguientes prestaciones:

1. **Incremento al bono de útiles escolares en un 100%** (cien por ciento), aplicables de manera retroactiva, esto es, de $650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para quedar en $1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.) en el presente ejercicio fiscal, pagaderos en la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

2. **Incremento en un 50% (cincuenta por ciento) al bono de riesgo policial** aplicables a partir de la segunda quincena del mes de septiembre, esto es, de $250.00 pesos quincenales, para quedar en $375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de forma quincenal, pagaderos en la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

3. **Incremento de un 3% al salario base**, aplicables a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

4. **Retroactivo de un 2.3%,** con respecto a las cifras percibidas en el año 2025, pagaderos en la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**CUARTO. -** Que, de igual forma, en virtud de que en términos del artículo 2 Fracción XVI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, se considera como Instituciones Policiales:

**Instituciones Policiales:** las corporaciones de policía de la entidad, incluyendo vialidad y tránsito y agentes de seguridad, custodia y traslado tanto de los centros de reinserción social como de internamiento para adolescentes y de vigilancia de audiencias judiciales, así como las corporaciones policiales de los municipios, comprendiendo vialidad y tránsito; por lo que **también se hace extensión y efectivo el aumento salarial con efecto retroactivo para el personal de la Dirección de Tránsito Municipal, otorgándose las siguientes prestaciones:**

1 **Un incremento salarial correspondiente al 5.3% (cinco puntos tres por ciento), directo al sueldo base,** retroactivo al día uno (1) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) el cual se hará efectivo en la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en una nómina extraordinaria por este concepto.

2 **Así también, un incremento del 2% (dos por ciento) a la prestación Bono Puntualidad y Asistencia,** retroactivo al día uno (1) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual se hará efectivo en la segunda quincena del

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en una nómina extraordinaria por este concepto.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, este H. ayuntamiento de Nacajuca, tabasco, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO. – POR EL QUE SE AUTORIZA INCREMENTO SALARIAL CON EFECTO RETROACTIVO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO; Y PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.**

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal para los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 78 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Este Acuerdo entrará en vigor a partir a partir su aprobación por este H. Cabildo, y será aplicado en la segunda quincena del mes de septiembre de 2026.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉS.

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2026.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL CON EFECTO RETROACTIVO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO; Y PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

## 2024- 2027

## CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO,** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ----------

---

---------- **CERTIFICA** ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES (04) CUATRO FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 ------

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024-2027

**M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 6744

# ACUERDO

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **(35) TREINTA Y CINCO, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA **SEGREGACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 13,139.19 M2; LA **DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL REFERIDO PREDIO** POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UNA SUPERFICIE DE 6,604.39 M2; Y LA **DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO** UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 6,604.39 M2, PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL FORMARÍA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030. BAJO LOS SIGUIENTES:

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO. -** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN II, 65 FRACCIONES I Y VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 FRACCIONES I, III, X, XXI, XXII, XXIII, XXVII, LVIII Y LIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO, ESTÁ FACULTADO PARA ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, Y EN CONSECUENCIA, PARA AUTORIZAR, CONTROLAR, Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS FINES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; ASÍ COMO PARA EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA ORDENAR LOS

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES; A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y DE PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, E INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

**SEGUNDO.** - QUE LOS ARTÍCULOS 44, 46 FRACCIÓN IV; 47, 53 FRACCIÓN II, 77, 78 FRACCIONES I, II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 1, 3, 21, 22, 25, 49 FRACCIÓN II, 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SEÑALAN QUE EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MÁS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, SE ORGANIZA INTERNAMENTE EN COMISIONES PERMANENTES O TEMPORALES; QUIENES A SU VEZ TIENEN LA FACULTAD DE DICTAMINAR LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS.

**TERCERO.** - QUE DENTRO DE LAS COMISIONES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN VIGILAR Y PROPONER CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO ESTUDIAR Y EMITIR DICTÁMENES SOBRE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE TENGAN QUE VER CON EL ADECUADO DESARROLLO URBANO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO.

**CUARTO.** - QUE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DE INFRAESTRUCTURA IMPULSADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ORIENTADOS A CONSOLIDAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y URBANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO , EL CUAL FORMARA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030. ES POR ELLO, QUE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, FORMALIZÓ LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE INMUEBLE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SOTOP/10/0235/2026 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SIGNADO POR SU TITULAR ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO, A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO. ES PRECISO REITERAR, QUE ESTE

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

AYUNTAMIENTO TIENE COMO PRIORIDAD EL DESARROLLO DE NUESTRA ZONA CONURBADA, POR LO QUE ESTOS PROYECTOS ENCAMINADOS POR NUESTRO GOBERNADOR SE ALINEAN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE ESTE GOBIERNO.

**QUINTO.** – EN VIRTUD, DE LA SOLICITUD REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE SE DIO TRAMITE DE ADMISIBILIDAD Y ANÁLISIS EN ESTA COMISIÓN EDILICIA, Y EN BASE A QUE EL PREDIO SOLICITADO EN DONACIÓN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,450, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE CONTIENE LOS ACTOS DE I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y PLANO DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BRISAS DEL CARRIZAL", UBICADO EN SALOYA DE ESTE MUNICIPIO. II.- LOS CONTRATOS DE DONACIÓN, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE NACAJUCA, TABASCO, LIC. GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ; INSCRITO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO DE VOLANTE 60066. SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD A QUE SE HACE REFERENCIA.

**SEXTO.** - QUE EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO (35) TREINTA Y CINCO, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZAN LA SEGREGACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 13,139.19 M2; LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL REFERIDO PREDIO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UNA SUPERFICIE DE 6,604.39 M2; Y LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 6,604.39 M2, PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL FORMARÍA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030.

**SÉPTIMO.** - QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SEÑALA QUE LA APLICACIÓN A SU NORMA CORRESPONDE A LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, A LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO Y DE

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LOS RIGEN.

**OCTAVO.** - QUE, EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN SEÑALADA EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.

**NOVENO.** - EN VIRTUD, DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PREVIOS Y DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTE HONORABLE CABILDO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA APROBAR LA SEGREGACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y CONSECUENTEMENTE LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL REFERIDO PREDIO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. ASÍ COMO, PARA OTORGAR EN DONACIÓN INMUEBLES DE SU PATRIMONIO.

**DÉCIMO.** - EN CONSIDERACIÓN AL PUNTO QUE ANTECEDE ESTE H. CABILDO, CONSIDERA VIABLE AUTORIZAR LA **SEGREGACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE **13,139.19 M2**; LA **DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN** DEL REFERIDO PREDIO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UNA SUPERFICIE DE **6,604.39 M2**; Y LA **DONACIÓN** DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **6,604.39 M2**, PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL FORMARÍA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL **PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030.**

**DÉCIMO PRIMERO**. - QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO HAN/DAJ/1378/2026, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2026, EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE PREVIO AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA JUSTIFICACIÓN SOCIAL CONSIDERA VIABLE CONTINUAR CON LOS TRAMITES INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - QUE CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 46 FRACCIÓN IV; 47, 53 FRACCIÓN II, 77, 78 FRACCIONES I, II Y VII DE LA

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 1, 3, 21, 22, 25, 49 FRACCIÓN II, 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SEÑALAN QUE EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MÁS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, SE ORGANIZA INTERNAMENTE EN COMISIONES PERMANENTES O TEMPORALES; QUIENES A SU VEZ TIENEN LA FACULTAD DE DICTAMINAR LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** SE APRUEBA LA **SEGREGACIÓN Y SUBDIVISIÓN** DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE **13,139.19 M2**; LA **DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN** DE UNA FRACCIÓN DEL REFERIDO PREDIO, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UNA SUPERFICIE DE **6,604.39 M2**; Y LA **DONACIÓN** DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE UNA **SUPERFICIE DE 6,604.39 M2**, LOCALIZADO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORESTE:** 20.00 METROS CON MANZANA 71 Y 115.51 METROS CON AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA; **AL SUROESTE:** 135.52 METROS CON AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA; **AL SURESTE:** 54.79 METROS CON PROPIEDAD DEL INVITAB; **AL NOROESTE:** 19.05 METROS CON AVENIDA LA CEIBA Y 36.76 METROS CON MANZANA 71. PARA LA MEJORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL FORMARÍA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL **VILLAHERMOSA 2030.** INMUEBLE AMPARADO BAJO ESCRITURA PÚBLICA 21,450, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE CONTIENE LOS ACTOS DE I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y PLANO DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BRISAS DEL CARRIZAL", UBICADO EN SALOYA DE ESTE MUNICIPIO. II.- LOS CONTRATOS DE DONACIÓN, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE NACAJUCA, TABASCO, LIC. GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ; INSCRITO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO DE VOLANTE 60066.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026. Año de Margarita Maza Parada"

**SEGUNDO.** - SE AUTORIZA AL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO; FORMALICEN LA ENAJENACIÓN POR DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE **6,604.39 M2**, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA SOLICITUD A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ACUERDO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL ÁREA DE DONACIÓN APROBADA:

| BENEFICIARIO | UBICACIÓN | SUPERFICIE | COLINDANCIAS |
|---|---|---|---|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO | AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, | 6,604.39 M2 | AL NORESTE: 20.00 METROS CON MANZANA 71 Y 115.51 METROS CON AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA; AL SUROESTE: 135.52 METROS CON AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA; AL SURESTE: 54.79 METROS CON PROPIEDAD DEL INVITAB; AL NOROESTE: 19.05 METROS CON AVENIDA LA CEIBA Y 36.76 METROS CON MANZANA 71. |

**TERCERO.** - LOS PAGOS DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR GASTOS DE ESCRITURACIÓN POR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, CORRERÁN A CUENTA DEL BENEFICIARIO.

**CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES COMPETENTES PARA LA INTEGRACIÓN Y FORMALIZACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

**QUINTO.** – NOTIFÍQUESE A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES PARA SU ACTUACIÓN, ACTUALIZACIÓN O TRAMITES QUE EN

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO.** – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**TERCERO**. - REMÍTASE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, UN EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL EN EL QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, AL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA SU REGISTRO E INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE. ----------

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉS.

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PEREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2026.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN, LA SEGREGACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 13,139.19 M2; LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL REFERIDO PREDIO POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA DE UNA SUPERFICIE DE 6,604.39 M2; Y LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 6,604.39 M2, PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL FORMARÍA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

### 2024- 2027

### CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ----------

---

---

---------- CERTIFICA ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (08) OCHO FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFÍCA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 ----------

---

M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 6745

# ACUERDO

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Paredes"

**DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **(35) TREINTA Y CINCO, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA **LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE DONACIÓN** A LA POSESIONARIA CIUDADANA TERESA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE **2,319.33 M2**; POR REUBICACIÓN DERIVADO DE LA AFECTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO. -** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN II, 65 FRACCIONES I Y VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 FRACCIONES I, III, X, XXI, XXII, XXIII, XXVII, LVIII Y LIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO, ESTÁ FACULTADO PARA ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, Y EN CONSECUENCIA, PARA AUTORIZAR, CONTROLAR, Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS FINES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; ASÍ COMO PARA EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, PARA ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES; A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y DE PLANEAR Y REGULAR LA

NACAJUCA
TERRITORIO · CULTURA · BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2025, Año de Margarita Maza Parada"

FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, E INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

**SEGUNDO.** - QUE LOS ARTÍCULOS 44, 46 FRACCIÓN IV; 47, 53 FRACCIÓN II, 77, 78 FRACCIONES I, II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 1, 3, 21, 22, 25, 49 FRACCIÓN II, 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SEÑALAN QUE EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MÁS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, SE ORGANIZA INTERNAMENTE EN COMISIONES PERMANENTES O TEMPORALES; QUIENES A SU VEZ TIENEN LA FACULTAD DE DICTAMINAR LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS.

**TERCERO.** - QUE DENTRO DE LAS COMISIONES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN VIGILAR Y PROPONER CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS QUE EJECUTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO ESTUDIAR Y EMITIR DICTÁMENES SOBRE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE TENGAN QUE VER CON EL ADECUADO DESARROLLO URBANO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO.

**CUARTO.** - QUE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DE INFRAESTRUCTURA IMPULSADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ORIENTADOS A CONSOLIDAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y URBANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO , EL CUAL FORMARA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030. ES POR ELLO, QUE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, FORMALIZÓ LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE INMUEBLE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SOTOP/10/0235/2026 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SIGNADO POR SU TITULAR ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO, A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO. ES PRECISO REITERAR, QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE COMO PRIORIDAD EL DESARROLLO DE NUESTRA ZONA CONURBADA, POR LO QUE ESTOS PROYECTOS ENCAMINADOS POR NUESTRO GOBERNADOR SE ALINEAN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

NACAJUCA
TERRITORIO · CULTURA · BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026 Año de Margarita Maza Parada"

MUNICIPALES DE ESTE GOBIERNO, RESPETANDO SIEMPRE LOS DERECHOS DE TERCEROS, PARA EVITAR CONFLICTOS SOCIALES.

**QUINTO.** – EN VIRTUD, DE LA SOLICITUD REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE SE DIO TRAMITE DE ADMISIBILIDAD Y ANÁLISIS EN ESTA COMISIÓN EDILICIA, Y EN BASE A QUE EL PREDIO SOLICITADO EN DONACIÓN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,450, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE CONTIENE LOS ACTOS DE I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y PLANO DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BRISAS DEL CARRIZAL", UBICADO EN SALOYA DE ESTE MUNICIPIO. II.- LOS CONTRATOS DE DONACIÓN, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE NACAJUCA, TABASCO, LIC. GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ; INSCRITO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO DE VOLANTE 60066. SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD A QUE SE HACE REFERENCIA.

**SEXTO. -** QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SEÑALA QUE LA APLICACIÓN A SU NORMA CORRESPONDE A LOS PODERES LEGISLATIVOS, EJECUTIVO Y JUDICIAL, A LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO Y DELOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LOS RIGEN.

**SÉPTIMO. -** QUE, EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTES SEÑALADOS, ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO, POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.

**OCTAVO.** – EN VIRTUD, DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PREVIOS Y DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTE HONORABLE CABILDO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA APROBAR LA SEGREGACIÓN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y CONSECUENTEMENTE LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL DOMINIO PRIVADO DE UNA FRACCIÓN DEL REFERIDO PREDIO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA. ASÍ COMO, Y PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES V, VI Y VIII; DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, DISPONE: SE CONOCE COMO: ***DESAFECTACIÓN:*** *EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA EXPRESAMENTE QUE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO O DE LOS*

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2025, Año de Margarita Maza Parada"

*MUNICIPIOS HA DEJADO DE TENER UN USO COMÚN O DESTINO AL SERVICIO PÚBLICO, PERO QUE SIGUE FORMANDO PARTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL ESTADO O MUNICIPIO.* ***DESINCORPORACIÓN:*** *LA DECLARATORIA EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, POR LA CUAL SE AUTORIZA QUE UN BIEN INMUEBLE DEJE DE FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO. ENAJENACIÓN: TRASLADO DE DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CARÁCTER PRIVADO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, RESPECTIVAMENTE.*

**NOVENO. -** EN CONSIDERACIÓN AL PUNTO QUE ANTECEDE ESTA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONSIDERA VIABLE AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE DONACIÓN A LA POSESIONARIA CIUDADANA TERESA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE **2,319.33 M2**; POR REUBICACIÓN, DERIVADO DE LA AFECTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL FORMARÍA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR DERECHOS A TERCEROS, YA QUE EL PREDIO EN POSESIÓN DEL PARTICULAR INVADE PARTE DE LA ZONA AFECTADA DEL POLÍGONO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL DESARROLLO LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL FORMARÍA PARTE DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030, EN ESE CONTEXTO SE CONSIDERA NECESARIO REUBICAR A LA POSESIONARIA A FIN DE LIBERAR LA SUPERFICIE POLIGONAL SOLICITADA POR LA DEPENDENCIA ESTATAL ANTES REFERIDA. ES POR ELLO, QUE PROPONE REUBICAR A LA POSESIONARIA EN OTRO POLÍGONO Y ENAJENÁRSELO A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE DONACIÓN. A FIN DE DEJAR LIBRE LA SUPERFICIE SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN COMENTO.

**DÉCIMO**. - QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO HAN/DAJ/1417/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE PREVIO AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA JUSTIFICACIÓN SOCIAL CONSIDERA VIABLE

NACAJUCA
TERRITORIO · CULTURA · BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026. Año de Margarita Maza Parada"

CONTINUAR CON LOS TRAMITES INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

**DÉCIMO PRIMERO.** - QUE CONFORME A LO EXPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 46 FRACCIÓN IV; 47, 53 FRACCIÓN II, 77, 78 FRACCIONES I, II Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 1, 3, 21, 22, 25, 49 FRACCIÓN II, 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SEÑALAN QUE EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MÁS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, SE ORGANIZA INTERNAMENTE EN COMISIONES PERMANENTES O TEMPORALES; QUIENES A SU VEZ TIENEN LA FACULTAD DE DICTAMINAR LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.** – SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE DONACIÓN A LA POSESIONARIA CIUDADANA TERESA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE **2,319.33 M2**; POR REUBICACIÓN DERIVADO DE LA AFECTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO, EL CUAL SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORESTE:** 115.64 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; **AL SUROESTE:** 115.51 METROS CON DERECHO DE VÍA; **AL SURESTE:** 21.50 METROS CON PROPIEDAD DEL INVITAB; AL **NOROESTE:** 19.23 METROS CON MANZANA 71. INMUEBLE AMPARADO BAJO ESCRITURA PÚBLICA 21,450, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE CONTIENE LOS ACTOS DE I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y PLANO DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BRISAS DEL CARRIZAL", UBICADO EN SALOYA DE ESTE MUNICIPIO. II.- LOS CONTRATOS DE DONACIÓN, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DE NACAJUCA, TABASCO, LIC. GUADALUPE LEÓN JIMÉNEZ; INSCRITO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO DE VOLANTE 60066.

**SEGUNDO.** - SE AUTORIZA AL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO; FORMALICEN LA ENAJENACIÓN POR DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026. Año de Margarita Maza Parada"

UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 2,319.33 M2, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, A FAVOR DE TERESA VAZQUEZ DOMINGUEZ, PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA SOLICITUD A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - LOS PAGOS DE DERECHOS QUE SE GENEREN POR GASTOS DE ESCRITURACIÓN POR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, CORRERÁN A CUENTA DEL BENEFICIARIO.

**CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES COMPETENTES PARA LA INTEGRACIÓN Y FORMALIZACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

**QUINTO.** – NOTIFÍQUESE A LAS DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES PARA SU ACTUACIÓN, ACTUALIZACIÓN O TRAMITES QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO.** – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**TERCERO.** - REMÍTASE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, UN EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL EN EL QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, AL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA SU REGISTRO E INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE. ----------

---

---

---

---

---

---

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉS.

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2026.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. ARQ. JUAN LUIS PEREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE DONACIÓN A LA POSESIONARIA CIUDADANA TERESA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 2,319.33 M2; POR REUBICACIÓN DERIVADO DE LA AFECTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

### 2024- 2027

### CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ----------

---

---

---------- CERTIFICA ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (07) SIETE FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFÍCA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 ----------

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024-2027

**M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 6746

# ACUERDO

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **VEINTIDOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA *EL "PROYECTO DENOMINADO INCENTIVOS FISCALES DE CIERRE DE AÑO, PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO"*,** (CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UNA GALLINA NATURAL CONGELADA DE 3 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE); CON VIGENCIA DEL 12 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2026, HASTA AGOTAR EXISTENCIA, O QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA.

## VIABILIDAD JURÍDICA

QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE FINANZAS, BUSCA CREAR UN PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL CUAL A LA LETRA DICE:

***ARTICULO 4.-*** *EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PODRÁ APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, PARA INCENTIVAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS DE INCENTIVOS ECONÓMICOS QUE AYUDEN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO.*

EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LEY, POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. BAJO LOS SIGUIENTES:

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONEN QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

**SEGUNDO.** QUE LOS ARTÍCULOS 2 Y 29, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, Y QUE EL H. CABILDO ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

**TERCERO.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTATE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES Y, POR ENDE, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL PAGO CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**CUARTO.** LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO; POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL. POR SU PARTE EL NUMERAL 120 DEL CITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE PARA LA CONSECUCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**QUINTO.** QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ESTABLECE QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS,

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

*"2026: Año de Margarita Maza Parada"*

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA REFERIDA LEY QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, SE GENERARAN, LIQUIDARAN Y RECAUDARAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENCIONES, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

**SEXTO.** - QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, ESTARÁN CONSTITUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: IMPUESTOS, TALES COMO EL PREDIAL; DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS.

**SÉPTIMO.** QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

**OCTAVO.** QUE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

**NOVENO.** QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS TIENE LA FACULTAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DÉCIMO.** QUE MEDIANTE OFICIO **HAN/DF/870/2026 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, LA M.A. KRISTELL DEL CARMEN PERALTA LEYVA, DIRECTORA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

DE TABASCO, REMITIÓ A LA SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL *"PROYECTO DENOMINADO INCENTIVOS FISCALES DE CIERRE DE AÑO, PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO"*, (CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UNA GALLINA NATURAL CONGELADA DE 3 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE); CON VIGENCIA DEL 12 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2026, HASTA AGOTAR EXISTENCIA, O QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA. PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL PROPÓSITO DE SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO, PARA BENEFICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS CONTRIBUYENTES Y ESTÍMULO A LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL.

**DÉCIMO PRIMERO.** TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO ES AUTÓNOMO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA MUNICIPAL, TENIENDO LA FACULTAD PARA A PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, CREANDO PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS CIUDADANOS, RECONOCIENDO ADEMÁS LA ACEPTACIÓN QUE HAN TENIDO LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA SE HAN EJECUTADO, EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE APRUEBA EL *"PROYECTO DENOMINADO INCENTIVOS FISCALES DE CIERRE DE AÑO, PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO"*, (CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UNA GALLINA NATURAL CONGELADA DE 3 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE); CON VIGENCIA DEL 12 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2026, HASTA AGOTAR EXISTENCIA, O QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA.

**DÉCIMO SEGUNDO.** EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE APRUEBA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O.

**PRIMERO.** - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA EL ***"PROYECTO DENOMINADO INCENTIVOS FISCALES DE CIERRE DE AÑO, PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO",*** (CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UNA GALLINA NATURAL CONGELADA DE 3 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE); CON VIGENCIA DEL 12 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2026, HASTA AGOTAR EXISTENCIA, O QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

*"2026: Año de Margarita Maza Parada"*

**SEGUNDO.** - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS EN EL RECUADRO SIGUIENTE:

- **CONTRIBUYENTES:**

| PERSONAS | CANTIDAD | PERIODO DE APLICACIÓN | REQUISITOS |
|---|---|---|---|
| Físicas | De 1 a 3 piezas por contribuyente | 12 de octubre de 2026 al 21 de diciembre de 2026. | 1.- Haber realizado el pago del impuesto predial.<br>2.-Identificación oficial vigente INE, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o credencial del INAPAM.<br>3.- En caso de que el propietario sea menor de edad, deberá presentarse con copia fotostática del acta de nacimiento del menor y credencial INE del padre, madre o tutor legal.<br>4.- El contribuyente deberá llenar, requisitar y firmar la solicitud correspondiente para la obtención del beneficio del incentivo fiscal.<br>5.- La gallina natural congelada no aplicara a los contribuyentes que paguen el predial con descuento del INAPAM. |

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2026.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**QUINTO.** - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO DE INCENTIVO FISCAL DE CIERRE DE AÑO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2026.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO QUE AUTORIZA *EL "PROYECTO DENOMINADO INCENTIVOS FISCALES DE CIERRE DE AÑO, PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO"*, (CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UNA GALLINA NATURAL CONGELADA DE 3 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE); CON VIGENCIA DEL 12 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2026, HASTA AGOTAR EXISTENCIA, O QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

## 2024- 2027

## CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ----------

---

---------- **CERTIFICA** ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES (06) SEIS FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 ------

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.**

No.- 6747

# RESOLUCIÓN

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza de Juárez"

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, DE 07 (SIETE) PREDIOS EN POSESION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**ROBERTO OCAÑA LEYVA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **NACAJUCA**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA **APROBACION POR UNANIMIDAD DEL PUNTO DECIMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

## R E S U L T A N D O:

**PRIMERO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

**SEGUNDO.** – Que con fecha dieciocho de octubre de veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo la Edición número 8673, Suplemento C, Época 7ª, el acuerdo por el que se aprueba el Programa de Regularización, Expedición e Inscripción de Títulos de Propiedad del Municipio de Nacajuca, Tabasco, aprobado en Sesión de Cabildo número Dieciséis, de carácter extraordinaria, de fecha treinta de septiembre de veinticinco, para dar certeza jurídica al patrimonio de la propiedad en este Municipio.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2025: Año de Margarita Maza Parada"

**TERCERO.**- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*, materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

**CUARTO.** - Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

**QUINTO.** - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEXTO.** - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra...

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita María Paraíso"

**SÉPTIMO.** -Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Nacajuca, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

**OCTAVO.** - El Honorables Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

**NOVENO.** - Que el H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua, pública y pacífica, de 07 (SIETE) predios en los cuales se encuentran construidos edificios públicos municipales destinados a la prestación de servicios públicos, los cuales se describen a continuación:

| NUM. | NOMBRE DEL POSESIONARIO | UBICACIÓN | INMUEBLE | SUPERFICIE (M2) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO. | CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N, COL. EL CARMEN, NACAJUCA. | DIF | 2,839.35 |
| 2 | H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO. | CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON S/N, COL. EL CARMEN, NACAJUCA. | CENTRO DE CONVIVENCIA. | 8,009.37 |
| 3 | H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO. | CALLE SANTOS DEGOLLADO S/N, COL. EL CARMEN, NACAJUCA. | URSE | 1,371.89 |

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2025: Año de Margarita Maza Parada"

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO. | POBLADO SAN SIMON. | CANCHA | 654.00 |
| 5 | H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO. | POBLADO SAN SIMON. | PANTEÓN | 9,227.47 |
| 6 | H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO. | CALLE GREGORIO MENDEZ MAGAÑA | BIBLIOTECA | 1,365.75 |
| 7 | H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO. | AV. SOCORRO VILLAMIL, FRACC. BOSQUES DE SALOYA, NACAJUCA. | CASINO MUNICIPAL | 2,761.89 |

Cabe mencionar que dichos predios se encuentran debidamente catastrados ante la Subdirección de Catastro Municipal, de este Ayuntamiento por tal motivo, el MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, tiene la posesión de los mismos.

**DÉCIMO.** - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

**DECIMO PRIMERO.** - Que, encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización de los 07 (siete) predios descritos en el resultando NOVENO, con las superficies, medidas y colindancias que se detallan.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión de los predios descritos en los resultandos NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal de los inmuebles. - El MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, acredita la posesión de los inmuebles con los documentos privados de cesión de derechos de posesión que obran en cada expediente, donde se advierte que los 07 (siete) predios se encuentran inscritos ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo las cuentas respectivas.

II. Valor Catastral de los inmuebles. - Los 07 (siete) predios descritos presentan los valores catastrales que se señalan en los Certificados de Valor Catastral que obran en cada expediente técnico-jurídico individual.

III. Uso de Suelo de los Inmuebles. - Los predios son y serán destinados para uso exclusivamente de edificios públicos y prestación de servicios públicos, según oficios de factibilidad de uso de suelo expedidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, que obran en cada expediente.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta de los inmuebles. - Los 07 (siete) predios se encuentran ubicados en las localidades señaladas en el resultando NOVENO, con las superficies que ahí se indican, localizados dentro de las medidas y colindancias señaladas en los planos correspondientes que obran en cada expediente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - Los predios que tiene en posesión el MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, no se encontraron inscritos a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con las certificaciones expedidas por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**SEGUNDO.-** Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nacajuca, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

**PRIMERO.**- Que, una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en los expedientes técnico-jurídicos soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal de los predios, descritos en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL USO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

**SEGUNDO.**- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco; se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL USO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, respecto a los 07 (SIETE) predios descritos en el resultando NOVENO de la presente Resolución, con las superficies, medidas y colindancias que se detallan en los planos y expedientes técnico-jurídicos respectivos.

**TERCERO.** - La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos en **sesión extraordinaria de cabildo, número 35, de fecha 23 de octubre del año 2026** por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir los Títulos de Propiedad correspondientes.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

LOS REGIDORES

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE HACIENDA.

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE LA O.
QUINTA REGIDORA.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, DE 07 (SIETE) PREDIOS EN POSESION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

NACAJUCA
TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

"2026: Año de Margarita Maza Parada"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

**DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA**
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, DE 07 (SIETE) PREDIOS EN POSESION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO

## 2024- 2027

## CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ----------

---

---

---------- CERTIFICA ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (08) OCHO FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFÍCA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 ----------

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2024-2027

M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO


| No. Pub. | Contenido | Página |
|---|---|---|
| No.- 6743 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA INCREMENTO SALARIAL CON EFECTO RETROACTIVO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA; Y PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES…….. | 2 |
| No.- 6744 | ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGREGACIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DELFRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 13,139.19 M2…….. | 7 |
| No.- 6745 | ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE DONACIÓN A LA POSESIONARIA CIUDADANA TERESA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA DE LA CEIBA DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 2,319.33 M2; POR REUBICACIÓN DERIVADO DE LA AFECTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN PREDIOS ESPECÍFICOS DE UBICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD DE AVENIDA PASEO TABASCO……..... | 16 |
| No.- 6746 | ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PROYECTO DENOMINADO INCENTIVOS FISCALES DE CIERRE DE AÑO, PARA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO", (CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UNA GALLINA NATURAL CONGELADA DE 3 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MÁXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE); CON VIGENCIA DEL 12 DE OCTUBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2026, HASTA AGOTAR EXISTENCIA, O QUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LO PERMITA…… | 24 |
| No.- 6747 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, DE 07 (SIETE) PREDIOS EN POSESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES…… | 31 |
| | INDICE…… | 40 |



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Q1Cl4QPU9Hnbc5U+OpdihqyFirtLBGRO7oklebciVJzPndSbbu6qMucMiYFOLYqM1EPraLz13/6t
qw+Tg+u84cpFn/ufCv71FysbVjZ8ZAJ5SrsxCJ839fk8Rt6up6BrzRpca7uUeW2Fxv2Y+9m3HCVaI7Yy83m+tuleHJM
YShwLktm5wCr+tiC3BhsZfnn1B19qsW15qcwpufGhgqAIf5W+qTvyZEEOHmyfOXLmiMSeTJJT3oZV8oZHCPOUe+
OxeS+j5OVMwOdvVog2zi3Rer+XBUb2BXyxTz4gsrrNP20PwGj+oH8BO4prlwRfr9h9IQQZreAlvsMVE6IoX0Shlw==